

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210008700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: AUS INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADO: HÉCTOR ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Visto el memorial que antecede, es evidente que la petición es improcedente a la luz del artículo 285 C.G. Del P., toda vez que los autos por los que se libraron, el mandamiento de pago y las medidas cautelares, no contienen palabras o frases que deban ser aclaradas; por el contrario el nombre del demandado fue plasmado conforme a la solicitud del libelo genitor.

Por lo anterior, si lo pretendido por la memorialista es corregir la demanda, debe hacerlo bajo los preceptos procesales establecidos para tal fin.

En consecuencia, se niega la aclaración solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44e54761c6ff2bb990531034bd70363683af1e117a5fb771273c310a6c6dca5f
Documento generado en 05/05/2021 09:20:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>